



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4042/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día catorce de agosto del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4042, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Se solicita al Señor Director del Hospital Regional de San Miguel la siguiente pregunta: Para el código 7013105 "Gluconato de Clorhexidina al 4%, solución acuosa para dispensación en espuma por sistema cerrado, que incluya dispensador estéril protegido y sellado, con mecanismo accionado por bomba a piso o pedal y sistema de fijación a pared" desde el 2014 a la fecha julio 2017, han utilizado otro jabón que no se FOAMSAFE y si han utilizado otro indicar la Marca, volumen y # de dispensadores. Hace las siguientes Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

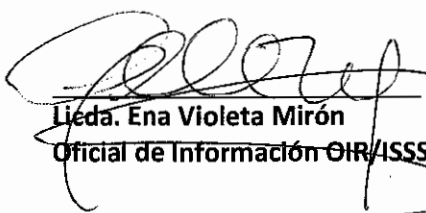
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director del Hospital Regional San Miguel, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Director del Hospital Regional de San Miguel, informó lo siguiente: que la única clorhexidina que se ha utilizado como jabón es la marca foamsafe con código 7013105.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese y hágase del conocimiento del solicitante que se hace efectiva la notificación hasta este día por motivo de fuerza mayor, amparado en el Art. 146 del Código Procesal civil Mercantil.


Lida. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202